



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 04 de 2022, por el que crea el Comité Coordinador del Proceso de Admisión e Ingreso educativo a la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X, XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que se ha procurado establecer las estrategias necesarias para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación mediante la búsqueda de la equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, transparencia en el proceso de admisión e ingreso, permanencia y egreso en los servicios educativos.

SEGUNDO. - Que la Universidad de Colima está comprometida con el desarrollo social, ofreciendo una educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible y que como parte de sus políticas se encuentra el garantizar que sus servicios educativos cumplan con los criterios antes señalados, tanto en términos de acceso, permanencia y egreso.

TERCERO. - Que acorde con el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, en el eje de Educación Pertinente y de Calidad, establece la contribución a la cobertura educativa diversificando la oferta, así como la consolidación de un enfoque de educación inclusiva para disminuir todo tipo de exclusión relacionada con el derecho a la educación y la desigualdad de oportunidades.

CUARTO. - Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, en el Programa Sectorial Educación Pertinente y de Calidad, establece el Objetivo Estratégico de incrementar el acceso a servicios de educación media superior y superior, pertinentes y de calidad para la población de 15 a 23 años del estado de Colima, así como metas relativas a



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

la cobertura educativa, absorción y aceptación de nuevo ingreso a los programas educativos de la institución.

QUINTO. - Que el proceso de nuevo ingreso a la institución se ha realizado bajo criterios de transparencia e igualdad de oportunidades, a través de dinámicas de trabajo colegiado y que por su relevancia se hace necesario dar formalidad a este proceso.

SEXTO. - Que de conformidad con la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, esta tiene la atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados en la mencionada Ley, su Reglamento y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario. De igual manera, la fracción III del mismo numeral y ordenamiento, establece la atribución de nuestra institución para determinar sus planes y programas de estudios y demás políticas académicas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se crea el Comité Coordinador del Proceso de Admisión e Ingreso Educativo a la Universidad de Colima, el cual se regirá al tenor de las disposiciones que a continuación se enlistan:

Capítulo primero

Disposiciones generales

ARTÍCULO PRIMERO. - El Comité Coordinador del Proceso de Admisión e Ingreso Educativo a la Universidad de Colima, es un órgano colegiado para la toma de decisiones sobre el proceso de admisión, selección y nuevo ingreso a los programas educativos de bachillerato, licenciatura y posgrado ofertados por la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité tiene el objetivo de establecer directrices transparentes, inclusivas y con igualdad de oportunidades para la atención de aspirantes de nuevo ingreso a los programas educativos de la institución, considerando el contexto social y la capacidad institucional física y académica disponible para la atención de la matrícula estudiantil con servicios educativos de calidad y pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité estará integrado por quienes ostenten la titularidad de:



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

- a) La Rectoría, quien presidirá el Comité.
- b) La Coordinación General de Docencia, quien sustentará la secretaría del Comité.
- c) La Dirección General de Educación Superior, como Vocal
- d) La Dirección General de Educación Media Superior, como Vocal
- e) La Dirección General de Posgrado, como Vocal
- f) La Dirección General de Administración Escolar, como Vocal
- g) La Oficina de la Abogacía General, como Vocal

Capítulo segundo

De las funciones y atribuciones

ARTÍCULO CUARTO. - El Comité tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Analizar la capacidad académica, infraestructura, pertinencia de la oferta educativa, y determinar la viabilidad de la oferta de espacios de nuevo ingreso, para dar atención a la demanda de la matrícula estudiantil en los niveles medio superior, superior y posgrado de la institución.
- II. Apoyar la toma de decisiones institucionales en materia de nuevo ingreso a los planteles educativos de la Universidad, con base en la estadística oficial y la normativa institucional vigente.
- III. Proponer, emitir y actualizar políticas, lineamientos y criterios para el ingreso y atención del proceso de admisión, selección e ingreso dirigido a las y los aspirantes a los programas educativos de la institución.
- IV. Tomar acuerdos y decisiones con relación a las propuestas de convocatorias de nuevo ingreso a los programas educativos de la Universidad de Colima, estableciendo las medidas pertinentes para garantizar el óptimo desarrollo del proceso de admisión a los programas educativos de la institución.
- V. Diseñar políticas y estrategias que permitan ampliar, conforme a las condiciones institucionales, la captación de matrícula de nuevo ingreso.
- VI. Establecer medidas que garanticen la transparencia y la igualdad de oportunidades para el ingreso a los programas educativos de la institución en correspondencia con la capacidad de atención institucional.
- VII. Validar los resultados del proceso de admisión operados en los planteles de nivel medio superior y superior (licenciatura y posgrado).
- VIII. Aportar los sustentos que den viabilidad a los proyectos que sobre el crecimiento o expansión de la matrícula se presenten ante el máximo órgano del gobierno universitario.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

- IX. Resolver las cuestiones no planteadas en las convocatorias derivadas del proceso de admisión de los niveles educativos antes referidos.
- X. Las demás que le encomiende la Rectoría o que deriven de la normativa institucional que resulte aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - Serán atribuciones de quien ostente la Presidencia del Comité, o su representante:

- I. Presidir las reuniones.
- II. Ejercer voto de calidad en caso de empate en las decisiones del Comité.
- III. Convocar a la participación en este Comité, de otras dependencias y/o planteles que a su juicio favorezcan la resolución de situaciones específicas o problemáticas.

ARTÍCULO SEXTO. - Serán atribuciones de la Secretaría del Comité:

- I. Convocar a reunión del Comité.
- II. Dar seguimiento a los compromisos establecidos.
- III. Analizar las propuestas surgidas del trabajo colaborativo de los integrantes del Comité para su validación por el Presidente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Serán atribuciones de las vocalías del Comité:

- I. Asistir y participar activamente en las sesiones del Comité.
- II. Proponer estudios, documentos o información confiable que fortalezca la toma de decisiones del Comité.
- III. Proponer alternativas de acción a las problemáticas derivadas de los asuntos relativos al ingreso en los Programas Educativos.
- IV. Colaborar en todas aquellas actividades que les correspondan o les sean delegadas por el comité o por el presidente de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. - Las decisiones del Comité se tomarán por unanimidad o mayoría de voto de los asistentes a las sesiones. Para que exista quorum para sesionar se requerirá la presencia de más de la mitad de sus integrantes.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los seis días del mes de abril de dos mil veintidós



ATENTAMENTE
ESTUDIA * LUCHA * TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan el contenido señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR